

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de la señora Sandra Milena Giraldo Jaramillo, junto con la respuesta proveniente del Banco Davivienda, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 191

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Sandra Milena Giraldo Jaramillo
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00201 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente del Banco Davivienda, en respuesta a la medida de embargo. La demandada no posee vínculos con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 40
Fecha: 24 de marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c8caea5f8f541535415520b46aab027aa51b7b643a305227d38381ef9dee67**

Documento generado en 23/03/2022 01:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>